"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº -2024-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 626-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 21 de febrero de 2024 de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo Nº 3700/0C-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional":

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, Proinnovate y el Instituto Tecnológico de la Producción suscribieron el Convenio N° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021 "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) — Segunda Fase", para el desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación en la cadena agroindustrial de Arequipa por el CITE Agroindustrial Majes"; con fecha 24 de enero de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021, con fecha 17 de mayo de 2023, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio N° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021, y, con fecha 16 de junio de 2023, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio N° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021.

Que, el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 12 de mayo de 2022, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo



establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo del Proyecto, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante la Resolución Oficina de Administración N° 000442-2023-ITP/OA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se dispuso la reconformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Majes, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE	Danira Karol Minauro Mamani	Rocio Maribel Castro Sucapuca
MIEMBRO	Giovanna Margot Moscoso Apaza	Richard Ruddy Barriga Gallegos
MIEMBRO	Marco Antonio Olórtiga Barba	Sofía Gumer Rodríguez Quito

Que, mediante el Informe N° 626-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 21 de febrero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento solicita a esta Oficina la reconformación del Comité de Evaluación Permanente del CITE Agroindustrial Majes, toda vez que la segundo miembro suplente ya no presta servicios para el Proyecto CET Fase 02, y en mérito a la designación de los miembros suplentes representantes del CITE, siendo su propuesta de reconformación, la siguiente:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE	Danira Karol Minauro Mamani	Daneiva Helen Quispe Ayma
MIEMBRO	Giovanna Margot Moscoso Apaza	Rocío Maribel Castro Sucapuca
MIEMBRO	Marco Antonio Olórtiga Barba	Elva María Flores Urrelo

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario reconformar el Comité de Evaluación Permanente del CITE Agroindustrial Majes, designado a través del artículo 1 de la Resolución Oficina de Administración N° 000442-2023-ITP/OA, en los términos propuestos por la Coordinación de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo para la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da Fase, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de





Desarrollo; GN-2350-15, y la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reconformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Majes, conforme al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE	Danira Karol Minauro Mamani	Daneiva Helen Quispe Ayma
MIEMBRO	Giovanna Margot Moscoso Apaza	Rocío Maribel Castro Sucapuca
MIEMBRO	Marco Antonio Olórtiga Barba	Elva María Flores Urrelo

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (<u>www.gob.pe/itp</u>).

Registrese, comuniquese y publiquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración Instituto Tecnológico de la Producción

